Dependencia: ALRTO-PA-OL-AYS-14124
Fecha elaboración: Julio 23 de 2025

ANALISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato Interadministrativo **No. 050-DIADQ-DIPER-2024** de 12 de diciembre de 2024 entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL y la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es "ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.

Contrato Electrónico **No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022** celebrado con la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA para el SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

Teniendo en cuenta la necesidad establecida por el usuario en su Estudio y Documento Previos, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE justificó la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE TAMALES Y LECHONA para de esta manera continuar con el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa en los cuales se brinda la alimentación a los miembros de nuestra fuerza pública, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo oportunamente con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas, a fin de brindar a los miembros de las Fuerza Pública bienestar.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de TAMALES Y LECHONA con destino a las unidades de negocio administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la entidad.

Para la Entidad, la forma legal, conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso pre-contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia al contratista que cuente con la capacidad de suministrar el producto objeto del presente proceso, cumpliendo con las condiciones de entrega en el término convenido obedeciendo a los estándares de calidad y salubridad.

La Agencia Logística Regional Tolima Grande, necesita realizar la contratación para contar con la materia prima, con el fin de garantizar la entrega del producto terminado como parte del menú concertado con las unidades militares a cargo de la Regional.

Con la publicación de los Estudios y documentos previos la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad

que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección (artículo 8 Ley 1150 de 2007).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE TAMAL Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	19	27	01	Comidas Combinadas Frescas

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el **SUMINISTRO DE TAMAL Y LECHONA;** son las establecidas en la ficha técnica y corresponde a la siguiente descripción:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	UNIDAD	TAMAL CORRIENTE * 300 GRAMOS
2	UNIDAD	TAMAL ESPECIAL * 400 GRAMOS
3	UNIDAD	LECHONA * 200 GRAMOS
4	UNIDAD	LECHONA * 400 GRAMOS

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) M/CTE.** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA), los cuales se ejecutarán así:

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL por el valor total del presupuesto oficial.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11325 del 23 de julio de 2025, con el siguiente rubro.

2.6

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$900.000.000 m/cte

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: Los bienes, objeto del presente estudio deberá entregase desde la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el día **Treinta y uno (31) de diciembre de 2025** y/o hasta que se agote el presupuesto oficial; la primera condición que ocurra.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el horario establecido de conformidad con la ubicación de las siguientes unidades de negocio:

ITEM	UNIDAD MILITAR			CIUDAD
1	CENAE	BASEN	Batallón de Apoyo y Servicios para el Entrenamiento Nacional	Fuerte Militar de Tolemaida KM 1 Vía Melgar - Girardot
2		BICOL	Batallón de Infantería Aerotransportado No 28 Colombia	Fuerte Militar de Tolemaida KM 1 Vía Melgar - Girardot
3		ESLAN	Escuela de Lanceros	Fuerte Militar de Tolemaida KM 1 Vía Melgar - Girardot
4		EMSUB	Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá	Fuerte Militar de Tolemaida KM 1 Vía Melgar - Girardot
5		FUDRA 1	Fuerza de Despliegue Rápido No 1	Fuerte Militar de Tolemaida KM 1 Vía Melgar - Girardot
6	ESPRO	ESPRO	Escuela de Soldados Profesionales	Nilo-Cundinamarca KM 2 Vía Pueblo Nuevo
7	DECIMO TERCERA BRIGADA	BISUM	Batallón de Infantería N. 39 Sumapaz	Fusagasugá-Cundinamarca KM 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal
8	FUERZA AEREA	CACOM – 4	Comando Aéreo de Combate No 4	Melgar-Tolima KM 1 Vía Melgar – Bogotá
9		CACOM – 1	Comando Aéreo de Combate No 1	Puerto Salgar KM 5 Vía Medellín

10	BR-6	BASPC–06	Batallón A.S.P.C. No. 6 Francisco Antonio Zea	Ibagué – Tolima KM 5 Vía Boquerón Armenia
11		BICAI	Batallón de Infantería de Montaña No 17 GR José Domingo Caicedo	Chaparral-Tolima Calle 4 con Cra.15 Barrio Pueblo Nuevo
12		BIPAT	Batallón de Infantería No 16 Patriotas	Honda-Tolima Cra. 2 No. 2-22 Barrio Meseta el Triunfo
13	BR-9	BASPC No. 9	Batallón de ASPC No. 9 Cacica Gaitana	Neiva – Huila Cra. 16 No. 21 Batallón Tenerife
14		BIMAG	Batallón de Infantería No. 27 Magdalena	Pitalito – Huila KM 5 Vía Bruselas
15		BIPIG	Batallón de Infantería No. 26 Cacique Pigoanza	Garzón – Huila KM 7 Vía Miraflores
16		BITER - 9	Batallón de Instrucción y Entrenamiento No.9	La Plata – Huila KM 2 Vía Inza la Plata
17	CADS		Centro de Abastecimiento, Distribución y Servicio	Neiva-Huila
18				Girardot - Cundinamarca

FORMA DE ENTREGA: El suministro del bien contratado se efectuará **únicamente** en vehículos para transporte exclusivo de alimentos (propios o alquilados) tipo furgón y/o encerrado dotados de unidad de enfriamiento, donde el personal manipulador cuente con el uniforme y dotación propia para esta actividad, ya que éstos deben cumplir con las condiciones de higiene requeridas. Los vehículos para distribuir los productos solicitados deben cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad legal vigente para el manejo de los alimentos en el territorio colombiano: Ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demás reglamentaciones vigentes. Así mismo el contratista debe realizar la entrega de productos conforme a lo establecido en la ficha técnica. En el momento de la entrega el producto debe tener una temperatura óptima según el requerimiento de la Regional.

NOTA 1: Las entregas se harán de **lunes a sábado de 07:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 16:00 horas**, según requerimiento del supervisor designado por la coordinación de abastecimiento. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deben cumplir con los protocolos, requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

NOTA 2: La Agencia Logística Regional Tolima Grande podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento durante la ejecución del contrato.

2.9 **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande cancelará el valor del contrato de FORMA PARCIAL, de acuerdo con los requerimientos, dentro de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las

instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, para lo cual debe anexar la siguiente documentación:

- Alta de la unidad de Negocio.
- Acta de recibo a satisfacción por entregas parciales del objeto contractual debidamente firmada por el administrador de la unidad de negocio, Supervisor del contrato y del CONTRATISTA, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos; en caso de que el Contratista no asista a la entrega de los bienes la persona autorizada para dicho evento aportará tal facultad para realizar los actos tales como firma del acta de recibo a satisfacción y entrega de los bienes.
- De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- El oferente ganador deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica SIIF NACION, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente, en caso de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, estos podrán remitir la factura al buzón indicado, para tal fin el proveedor debe hace el envío manual (enviar correo electrónico) de las facturas que presentan novedades, así:

  - 1– Dirección electrónica a la cual deben dirigir el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

  - **El asunto del correo debe contener:** el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura; datos del contrato; y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según corresponda

    Ejemplo: 15-20-00-012;015-0XX-2025;lesly.borda@agencialogistica.gov.co

    NOTA 1: Recuerde: En el asunto del correo NO debe incluir los símbolos #$(esto aplica únicamente para el cuerpo de la factura), ni debe dejar espacios al inicio o final del texto.

  - **El campo de observaciones de la factura debe contener:** #$, el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura; datos del contrato; y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según corresponda y terminar con #$

    Ejemplo: #$15-20-00-012;015-0XX-2025;lesly.borda@agencialogistica.gov.co#$

- Los documentos adjuntos deben ser: Documento Zip (PDF, XML), Verifique que el documento XML y representación gráfica sean lo único que está en el documento ZIP desde el archivo raíz, no debe estar contenido en una carpeta.
- Informe de supervisión

NOTA 2. ÚNICAMENTE se acepta el formato de documento .ZIP (no otros como .RAR, .RAR4, entre otros).

- Informe de Supervisión

Nota 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 2: Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del contrato.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deben realizar cruce de cuentas con el supervisor apoyado con el área de tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

Nota 5: Toda Factura por entrega de bienes que realice a la Entidad, debe incluir la identificación del número de contrato.

Nota 6: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

2.10 TIPO DE CONTRATO: contrato de suministro.

2.11 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 de marzo de 2019 por la cual se delega parcialmente la facultad de contratar, el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Director Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. SECTOR AL QUE PERTENECE: SECTOR PRIMARIO[1]

El sector secundario (a veces llamado simplificadamente sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.[2]

a) **PRODUCTO:** TAMAL

b) **ALCANCE LOCAL:** Tolima, Huila, y Cundinamarca

c) **GENERALIDADES DEL BIEN**



3.1 CONTEXTUALIZACIÓN

El tamal es un plato considerado uno de los más exquisitos en Colombia. Se come en el desayuno, almuerzos y, en algunas regiones, se disfruta en fechas muy especiales como en navidades o en cumpleaños.[3]

El tamal es un plato a base de masa de harina de maíz que se prepara con diferentes ingredientes dependiendo de la región de Colombia, envueltos en hoja de plátano; dicen que su origen proviene de culturas prehispánicas.

En Colombia, existen más de 7 clases de tamales dependiendo de la ciudad donde se prepare, entre los tamales más conocidos están los tamales del Tolima, del Valle del Cauca, Santander, Antioquia, Cauca, Bogotá, entre otros.

Hoy el tamal continúa siendo una de las opciones típicas para un desayuno tradicional colombiano. Existen variedades de tamales en Colombia, que varían incluso de ciudad en ciudad.

https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_secundario

https://panoramacultural.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=3741:el-tamal-un-plato-tipico-del-tolima&catid=17&Itemid=142

3.1 CONDICIONES DE ELABORACIÓN.

Los tamales generalmente se hacen con masa hecha de maíz (o arroz según la región), garbanzos, pollo, tocineta, huevo y vegetales. Los ingredientes se envuelven en una hoja de plátano y se cuecen al vapor en una olla grande durante varias horas.



4. PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN COLOMBIA

La producción de tamales en Colombia se encuentra determinada por la implementación de tecnología en la misma, por ser un alimento típico que tiene fecha y grupos específicos a los cuales va dirigida su producción, lo cual igualmente determina las características de composición del mismo. En este orden de ideas en la producción de este se encuentra lo siguiente:

- Microempresa: la producción de tamales en microempresas se lleva a cabo por medio del procedimiento tradicional, es decir prácticamente todo se hace a mano. Los equipos técnicos ocupados para su elaboración son electrodomésticos (estufa, licuadora). Lo único que se adquiere aparte es la olla para la preparación del tamal de aluminio y acero inoxidable y de diferentes capacidades de contenido.

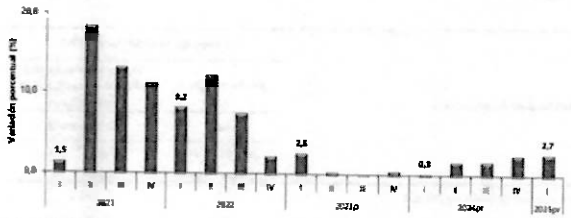
- Pequeña empresa: el proceso de producción es en una empresa pequeña se lleva casi totalmente a mano en lo que se refiere a envolver el tamal y la diferencia es que, al tener mayor volumen de ventas, es necesario contar con maquinaria especializada como las batidoras industriales para la elaboración de la masa, los hornos de acero inoxidable.

- Mediana empresa: en la producción de una empresa mediana se apoya en equipo especializado de masificación como son las batidoras industriales de capacidades de 5, 10, 20 kilos para amasar, refrigeradores, congeladores, botes tamaleros de acero inoxidable de 70, 100, 150 de capacidad que se calientan a través de gas o de electricidad, parrillas y quemadores industriales, licuadoras industriales con capacidad para 5 o 10 litros y un tanque de gas de 500 litros.

5. DATOS ESTADÍSTICOS DEL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.

• Cultivo permanente de café crece 31,3%. • Ganadería crece 8,9%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.

• Pesca y acuicultura crece 18,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la

cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.

• Cultivo permanente de café decrece 3,6%.

• Ganadería crece 2,1%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.

• Pesca y acuicultura crece 3,3%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

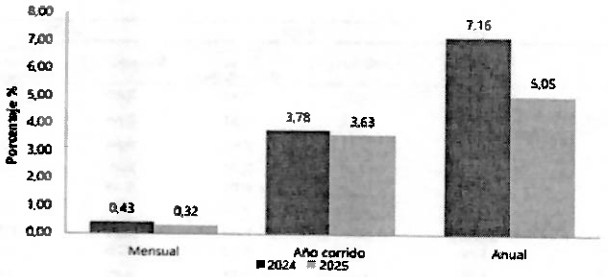
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**7,1**	**-0,2**

Indice de precios al consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2024 - 2025



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,25	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,55	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	**100,00**	**3,78**	**3,78**	**3,63**	**3,63**
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,82	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,01 puntos porcentuales a la variación total.

- **RESULTADO ANUAL**
  Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (8,82%), arriendo imputado (2,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,62%), arriendo efectivo (3,09%), gas (12,68%), tomate (61,38%), frutas frescas (9,83%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,91%) y carne de res y derivados (3,72%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,11%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,18%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,55%) y arroz (-1,04%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,82	0,41
Arriendo imputado	2,84	0,36
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,62	0,34
Arriendo efectivo	3,09	0,29
Gas	12,66	0,14
Tomate	61,36	0,12
Frutas frescas	9,83	0,12
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,91	0,09
Carne de res y derivados	3,72	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. Para el presente proceso de contratación con objeto de contrato "SUMINISTRO DE TAMAL Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE" se presenta la siguiente oferta y demanda.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La Regional Tolima Grande identifico los proveedores en el mercado nacional y Municipal de los productos requeridos y a quienes que han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales.

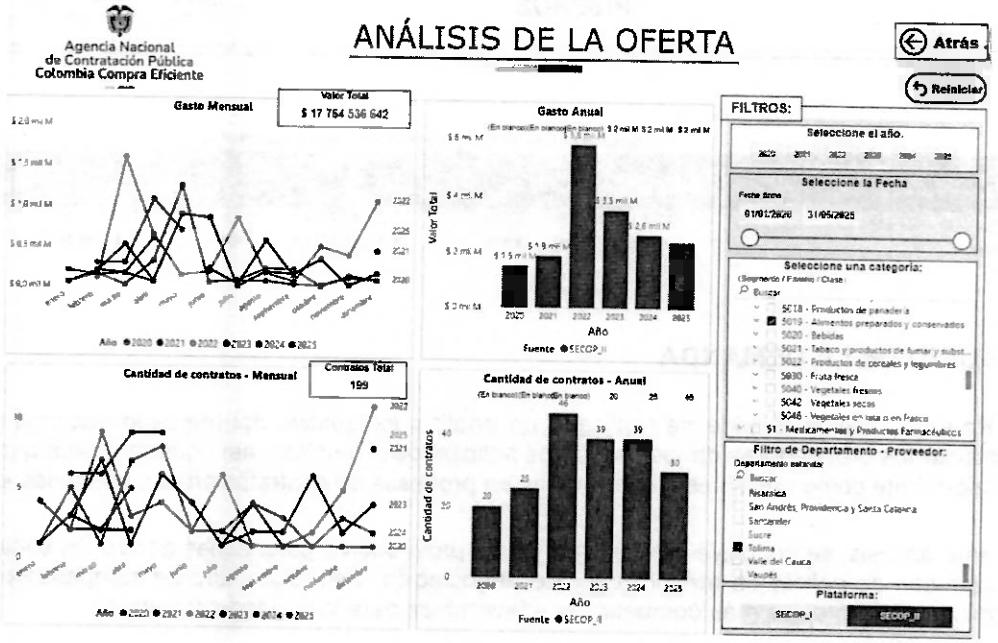
Por lo anterior, se concluye que en el sector existen varios posibles oferentes o proveedores con los que se puede realizar un mayor poder de negociación, todos se puede presentar como competidores en el mercado con lo que se podrá lograr precios favorables para la regional.

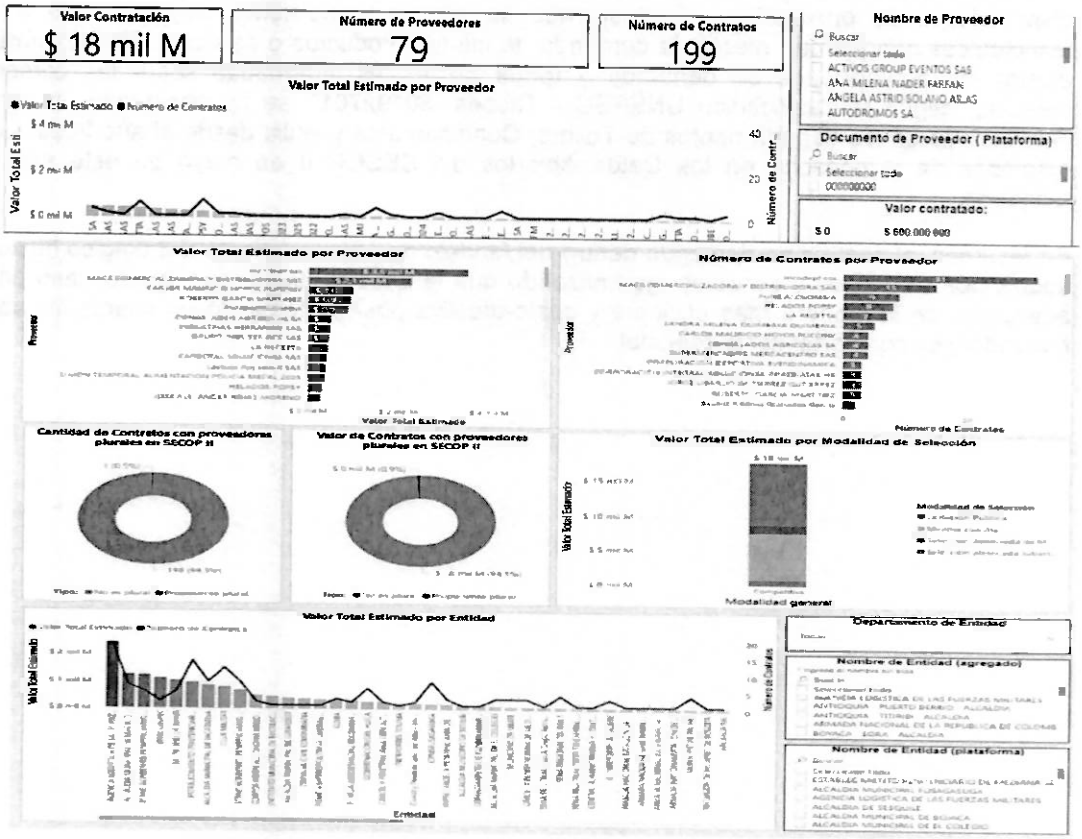
Para el efecto se utilizó la base de datos e información del RUES nacional.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:

El contratista deberá prestar el servicio a la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL TOLIMA GRANDE en la cantidad de productos requeridos por la entidad en el alcance del objeto contractual.

A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase "50192701" el Mercado desde el 2020 en los departamentos de Tolima, Cundinamarca y Huila, ha presentado el siguiente comportamiento según consulta realizada en Datos Abiertos del SECOP II en MAYO de la presente vigencia, así:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 17 764 536 642
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
199
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año.
Seleccione la Fecha
01/01/2020
31/05/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP I
SECOP II


Valor Contratación
$ 18 mil M
Número de Proveedores
79
Número de Contratos
199
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 600 000 000
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
5019 - Alimentos preparados y conservados	20	$ 1.520.671.130	8,56%	25	$ 1.881.977.431	10,59%	46	$ 5.790.862.333	32,60%	39	$ 3.533
Total	20	$ 1.520.671.130	8,56%	25	$ 1.881.977.431	10,59%	46	$ 5.790.862.333	32,60%	39	$ 3.533

ESTUDIO DE LA DEMANDA

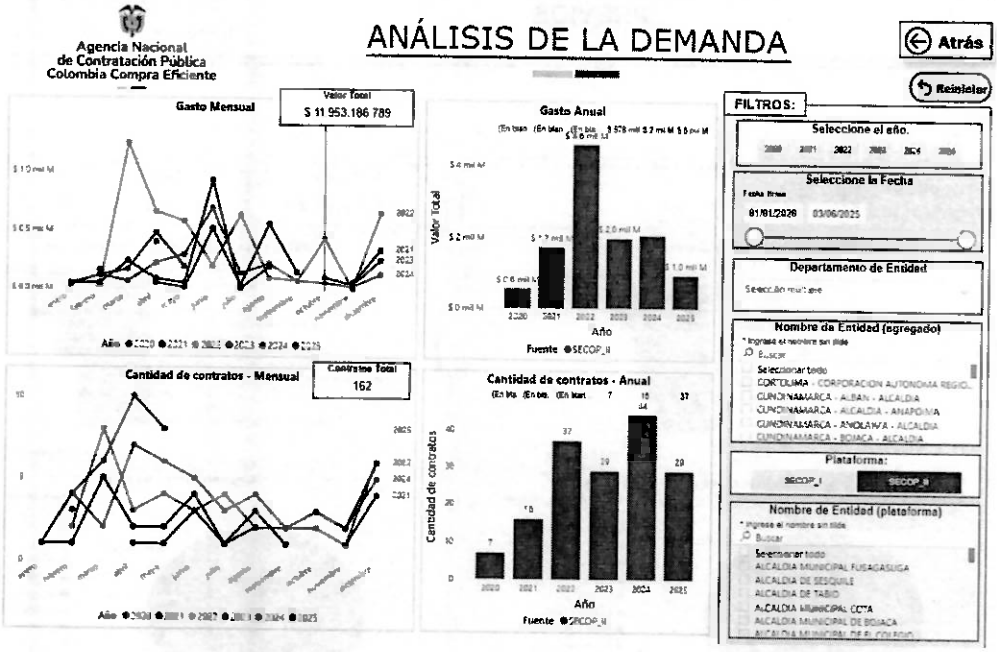
La Regional Tolima Grande ha realizado un análisis exhaustivo del mercado nacional y municipal para identificar los proveedores de los productos solicitados (Tamales), así como aquellos que han participado anteriormente como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades estatales.

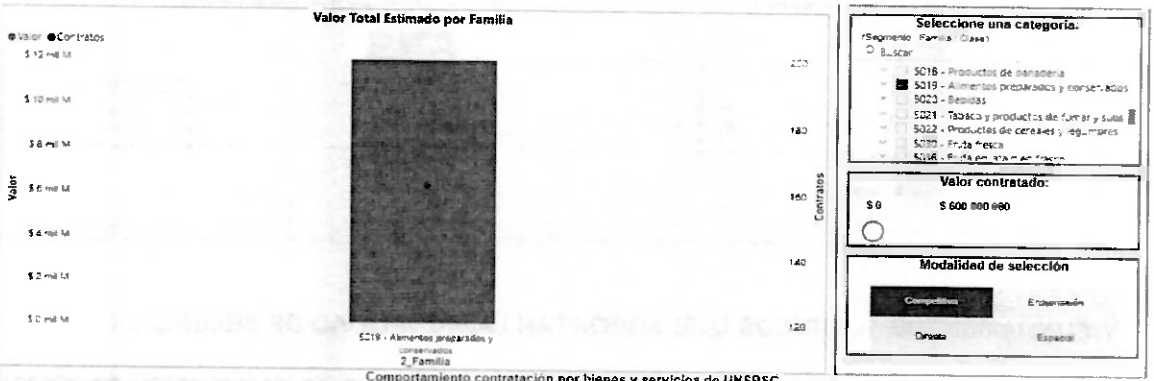
De este análisis, se concluye que existen varios proveedores potenciales dentro del sector, lo que abre la oportunidad de aplicar un mayor poder de negociación. Esta pluralidad de competidores en el mercado permitirá lograr precios más competitivos y favorables para la entidad contratante.

Para este estudio, se utilizó la base de datos y la información del Registro Único de Proponentes (RUES) a nivel nacional.

El análisis de demanda toma en cuenta las condiciones actuales del mercado, lo que incluye la disponibilidad de proveedores, fluctuaciones de precios, condiciones de suministro e innovaciones tecnológicas que puedan afectar la demanda de ciertos productos o servicios. Esta información permite ajustar las proyecciones de demanda y tomar decisiones informadas sobre las compras. En este contexto, según la clasificación UNSPSC – Clases "50192701", se ha observado un comportamiento determinado en los departamentos de Tolima, Cundinamarca y Huila desde el año 2020. Los resultados obtenidos de la consulta en los Datos Abiertos del SECOP II en mayo de este año reflejan esta tendencia.

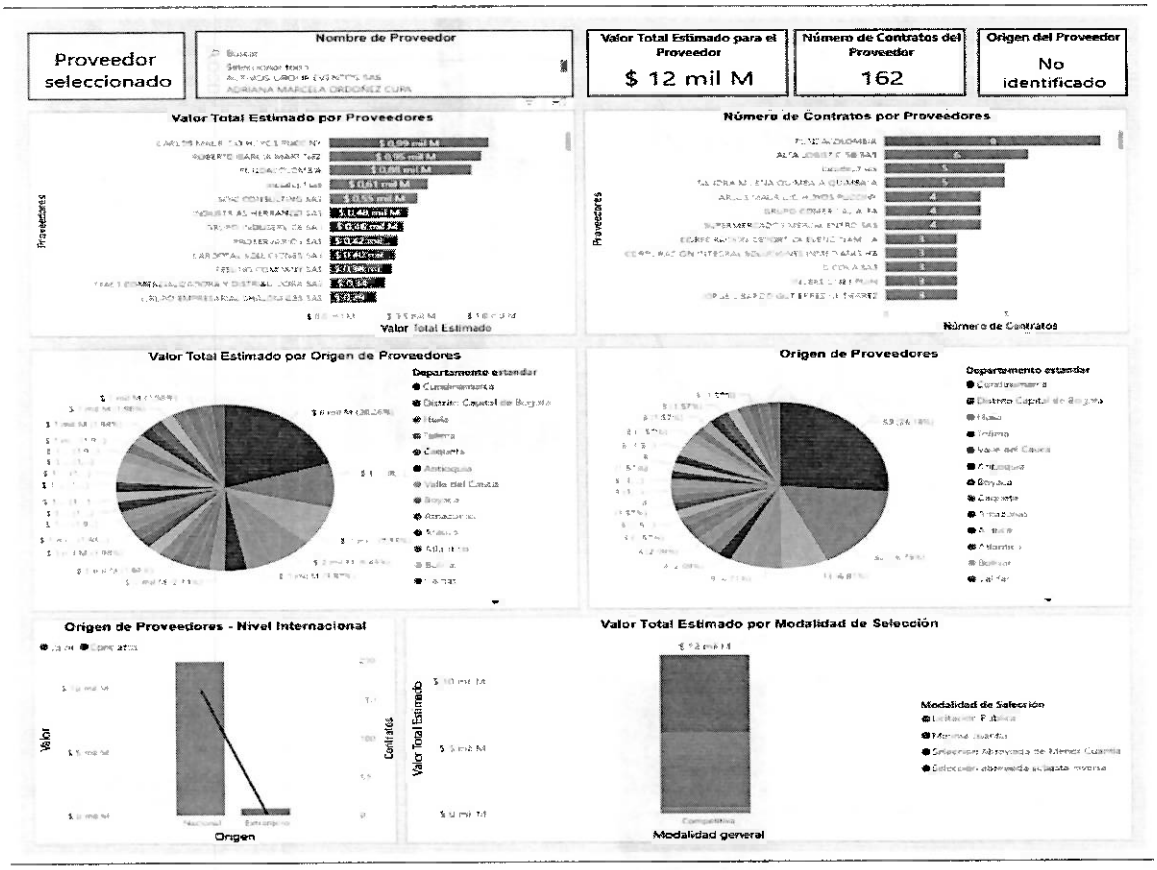
En resumen, el análisis de demanda dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico busca optimizar la adquisición de bienes y servicios, garantizando que la entidad cuente con lo necesario en el momento adecuado, de la manera más eficiente y costo-efectiva posible, tomando en cuenta las variaciones del mercado y su comportamiento regional.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			20	
Clasificador de Bienes y Servicios Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
5019 - Alimentos preparados y conservados	7	$ 577.717.606	4,83%	16	$ 1.737.168.129	14,53%	37	$ 4.585.348.876	38,36%	29	$ 1.992.2
Total	7	$ 577.717.606	4,83%	16	$ 1.737.168.129	14,53%	37	$ 4.585.348.876	38,36%	29	$ 1.992.2



7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 02 numeral 02 literal a, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8.1 Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir, a fin de proyectar el valor del presupuesto a adjudicar bajo las mismas condiciones.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas del producto a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas; igualmente se verificó en el RUES los códigos CIIU de los oferentes con el propósito de indagar si su actividad comercial es acorde a la necesidad que desea satisfacer la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

Regulatorio: Los interesados deben cumplir con las normas que regulan el transporte de alimentos, Ley 09 de 1979, Ley 1503 de 2011, Ley 1310 de 2016, Decreto 2851 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2674 de 2013, Resolución 1565 de 2014 y Resolución 719 del 2015, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en las normas el proponente debe ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad en los bienes.

CONSUMO MENSUAL DEL BIEN: El presupuesto oficial se calculó de acuerdo al promedio mensual de consumo según los precios del estudio de mercado realizado y teniendo en cuenta el parte promedio de las unidades de negocio donde se suministrará el bien objeto a contratar, luego se multiplicó por el plazo de ejecución; del cual se obtiene el valor del presupuesto oficial a contratar.

CONSUMO PROMEDIO TAMALES		
MARZO - 2025	*$*	*258.561.524,00*
ABRIL - 2025	*$*	*101.850.186,00*
MAYO - 2025	*$*	*166.084.648,00*
PROMEDIO	***$***	***175.498.786,00***

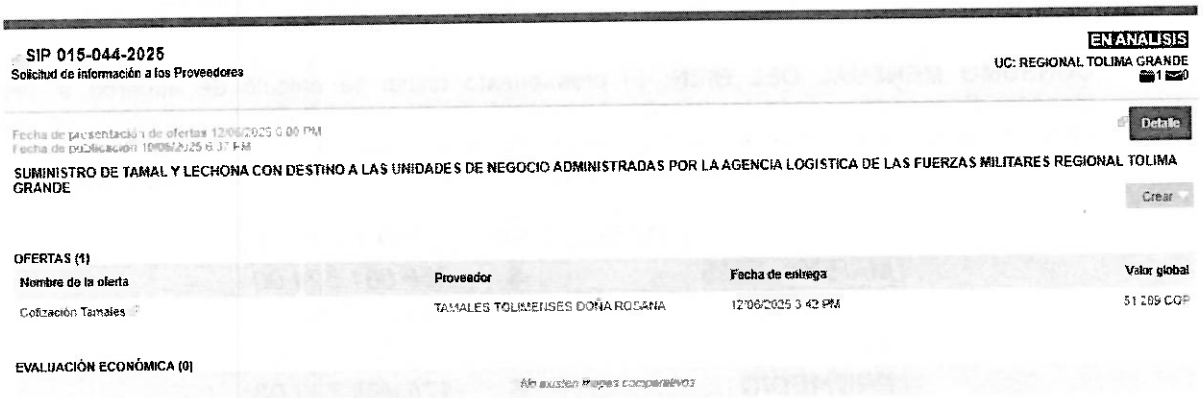
SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad se remitió a comerciantes que venden el bien objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara los valores de los bienes correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIO HISTÓRICO: Se toma el valor de los bienes del contrato de suministro N°015-012-2025 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE TAMAL Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE"**del cual se verificó que incluye la mayoria de los bienes a contratar, que las características técnicas del producto son iguales y los lugares de ejecución son los 16 comedores de tropa, ademas de los dos (2) centros de almacenamiento y distribución CADS.

8.2 Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

La Entidad bajo la solicitud de Información SIP 015-044-2025 radicado No. 2025141240132023 de fecha 09 de junio de 2025 publicó a través de la plataforma SECOP II la invitación a cotizar a empresas del sector, para el "*SUMINISTRO DE TAMAL Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE*"". con fecha de presentación para el día 13 de junio antes de de las 16:00 horas.



SIP 015-044-2025
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: REGIONAL TOLIMA GRANDE

Fecha de presentación de ofertas 12/06/2025 6:00 PM
Fecha de publicación 10/06/2025 6:37 PM

Detalle

SUMINISTRO DE TAMAL Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Cotización Tamales	TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA	12/06/2025 3:42 PM	51.289 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen ítems comparativos

Cumplida la fecha de presentación de ofertas fue recibida una (1) cotización por la plataforma SECOP II, por lo cual se procede a realizar la solicitud via correo electrónico a proveedores que se dedican a la comercializacion de tamales y lechona, allegando una (1) cotización más por este medio:

SOLICITUD COTIZACION TAMALES Y LECHONA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

LESLY YULIETH BORDA VARGAS <lesly.borda@agencialogistica.gov.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para 'manavilla3909@gmail.com'; 'patchica11@gmail.com'; 'manavilla3909@gmail.com'; 'cffp2005@hotmail.com'; 'Rosana Lozano'; 'tamalesantoja@gmail.com'; 'tamaleselgordo@hotmail.com'; 'contacto@tamalestolimeneseseduard.com'; **y 1 usuario más**

martes 10/06/2025 3:50 p. m.

SOL COTIZACION TAMALES Y LECHONA 09062025.pdf
4 MB

Cordial saludo Señor Proveedor,

Con el fin de realizar un estudio de mercado que le permita a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares llevar a cabo un óptimo y eficaz proceso de selección de contratista para el "SUMINISTRO DE TAMALES Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE - SIP 015-044-2025", agradecemos su colaboración en el sentido de cotizar los productos y servicios que se encuentra adjunto a esta comunicación. Requerimos que la cotización esté membretada con los datos de la empresa que usted representa y sea dirigida a la "Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Tolima Grande.

Cargar la cotización en Secop II hasta el de 13 junio 2025 a las 16:00 horas

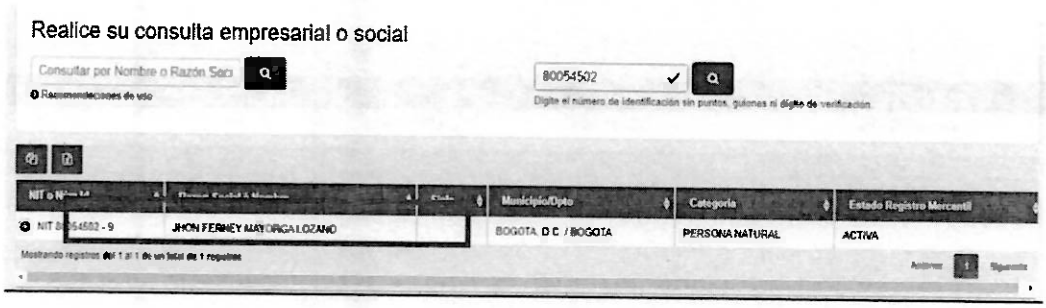
Cordialmente,

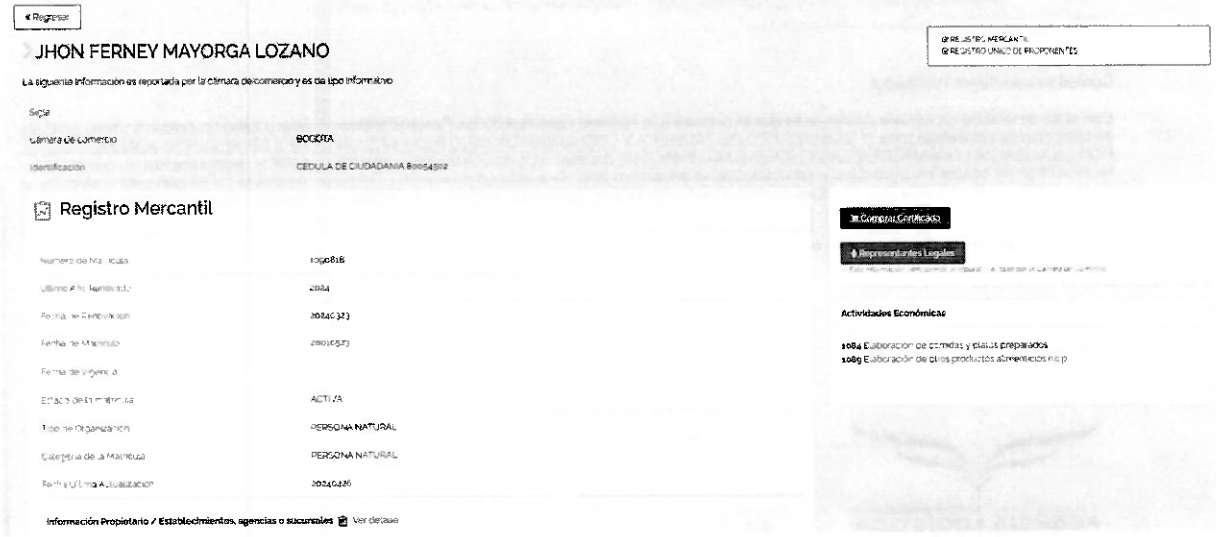
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Lesly Yulieth Borda Vargas
Técnico para Apoyo Seguridad y defensa
Abastecimientos – Regional Tolima Grande
Gestor Vivieres Secos
Carrera 16 # 5 – 25 Ricuarte, Cundinamarca
www.agencialogistica.gov.co

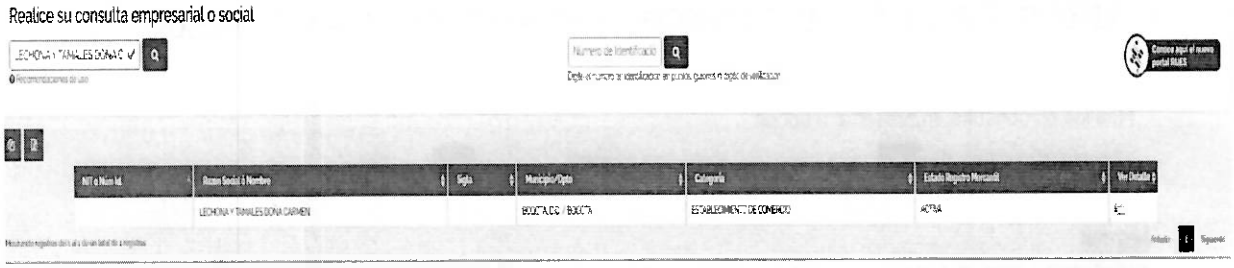
2021 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
Este documento es propiedad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

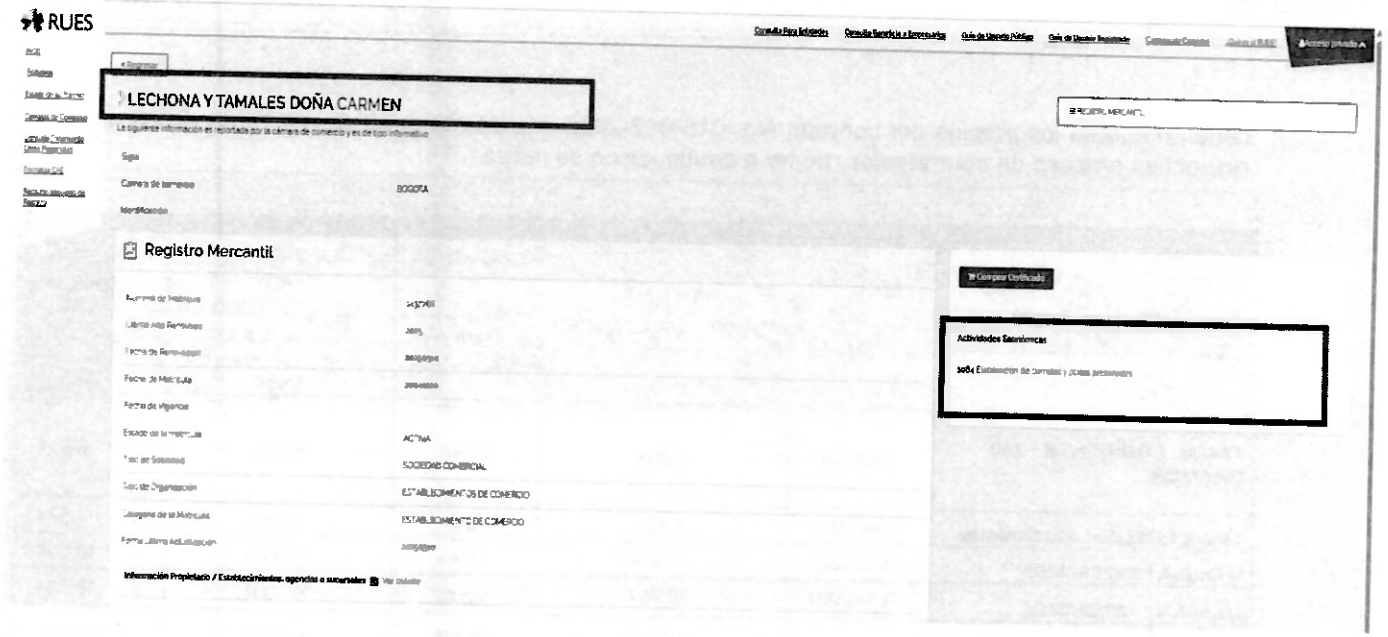
- **VERIFICACION ACTIVIDAD COMERCIAL – JHON FERNEY MAYORGA LOZANO**





- **VERIFICACION ACTIVIDAD COMERCIAL - LECHONA Y TAMALES DOÑA CARMEN**





Empresas cotizantes:

NOMBRE	NIT	DIRECCION	TELEFONO
TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA	80.054.502-9	CALLE 4C BIS N° 50-09 SAN RAFAEL BOGOTA	3103412144
LECHONA Y TAMALES DOÑA CARMEN	52488177	CARRERA 84A N° 75-92 BOGOTA	3208128305

Los establecimientos de comercio relacionados en la tabla anterior, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Regional Tolima Grande, por tanto, se detallan a continuación los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el "*SUMINISTRO DE TAMAL Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE*"., de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

TAMALES Y LECHONA

La determinación de los aspectos relacionados con el precio (valor total promedio) se efectuó teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones una (1) de ellas allegada por correo electronico y otra cargada en la plataforma SECOPII en respuesta a la solicitud publicada, además se tuvo en cuenta los precios del contrato de suministro N°015-012-2025 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TAMAL Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE", del cual se toma los precios de los bienes y se procede a actualizarlos teniendo en cuenta los Indices del IPC – Serie de empalme a mayo 2025, estadisticas de Precios y Costos del DANE, se

tiene en cuenta los precios del contrato No. 015-012-2025 adjudicado el 28 de marzo de 2025 para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	JHON FREDY MAYORGA LOZANO	LECHONA Y TAMALES DOÑA CARMEN	CONTRATO REGIONAL TOLIMA N°015-012-2025 (*Precio actualizado con Serie empalme IPC)	VALOR TOTAL PROMEDIO*
TAMAL CORRIENTE * 300 GRAMOS	UNIDAD	6.664	7.080	6.090	$ 6.611
TAMAL ESPECIAL * 400 GRAMOS	UNIDAD	7.497	8032	7.035	$ 7.521
LECHONA * 200 GRAMOS	UNIDAD	17.374	17493	15.228	$ 16.698
LECHONA * 400 GRAMOS	UNIDAD	19.754	20230	18.169	$ 19.384
VALOR TOTAL		51.289	52.835	46.522	$ 50.215

NOTA 1: El valor total (suma de todos los ítems) ofertado no debe superar el valor total promedio establecido en el cuadro anterior.

NOTA 2: La porción de lechona debe venir empacada en **portacomida de icopor individual** de acuerdo al gramaje solicitado.

Tomando como referencia la guía para la elaboración de estudios de sector en el sentido que: "En los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación" y en atención a la asignación presupuestal para atender este requerimiento durante la presente vigencia y de conformidad con lo contenido en el Plan de Contratación, de las cotizaciones allegadas se concluye que:

- ✓ Los proveedores que presentaron cotizaciones son comerciantes con capacidad de entrega en las regiones mencionadas.
- ✓ Se verificó que los proveedores están cotizando los bienes que se requieren contratar.
- ✓ Se verificó que las cotizaciones estan vigentes.
- ✓ Se tomó el precio de los bienes del contrato de suministro No. 015-012-2025 (*precio actualizado) adjudicado en marzo de 2025 y se actualiza los precios aplicado la formula Precio del contrato x (IPC Actual/IPC Inicial) teniendo en cuenta los Indices del IPC – Serie de empalme mayo 2025, estadisticas de Precios y Costos del DANE
- ✓ Los valores cotizados de los bienes a contratar tienen IVA incluido.

$$\text{Precio actualizado} = \text{Precio de contrato } \mathbf{X} \left[\frac{\text{IPC Actual}}{\text{IPC Inicial}} \right]$$

Según el estudio realizado, el presupuesto estimado para esta contratación es por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) M/Cte.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA)

Estudio de la Oferta:

¿Quién Vende?

*Ingresos Operacionales = Ingresos de actividades ordinarias + Otros ingresos+Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabili

10,000 más grandes por ingresos* año 2023 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL)

Billones de pesos

No.	RAZÓN SOCIAL	REGIÓN	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIUDAD DOMICILIO	CIIU	MACROSECTOR
76	DIANA CORPORACION SAS	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
118	ORF S.A	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
252	ALIMENTOS POLAR COLOMBIA SAS	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
318	AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
477	ORGANIZACION SOLARTE Y CIA S.A.S.	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
962	MOLINO EL LOBO S.A.	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
1679	ARROCERA BOLUGA LTDA.	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
1807	MOLINOS EL YOPAL SAS	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
2047	ORGANIZACION MAS SAS	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
2316	HARINERA INDUPAN SAS	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
4011	COMESTIBLES LA ROSA S.A	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
4356	MOLINO CASANARE SAS C.I.	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
4404	INDUSTRIA HARINERA LOS TIGRES SAS	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
5093	COSARGO SAS	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
6335	AGROINDUSTRIAL LOS ALTARES SAS	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
6823	PRODUCTORA COLOMBIANA DE HARINAS PROCOHARINA	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
7677	ARROZ SUPREMO SAS	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA
9066	HARINERA DEL CENTRO SAS	Bogotá - Cundinamar	BOGOTA D.C.	BOGOTA, D.C.-BOGO	1051	MANUFACTURA

Código CIIU: C1051: Elaboración de Productos Alimenticios

Verificada la base de datos SIREM, en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, se obtuvo el total de empresas legalmente constituidas en Colombia, del cual se depuró el total de empresas dedicadas a la Actividad Económica relacionada con el objeto de contratación.

ANALISIS DE LOS INDICADORES

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

En atención a lo fijado en la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad consulta el directorio de la plataforma transaccional SECOP II con el propósito de identificar los comerciantes que venden el producto objeto del contrato en el lugar de ejecución identificados con el código clasificador de bienes UNSPSC a contratar.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	19	27	01	Comidas Combinadas Frescas

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato

Se identificaron a trece empresas, que poseen experiencia relacionada con los bienes a contratar, posteriormente se consultó en la página del RUES[4], y en SUPERSOCIEDADES[5], la información reportada de los estados financieros a corte **31 de diciembre de 2024.**

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ ≥	END <=	RCI ≥	ROE ≥	ROA ≥
1	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	900540562-9	5,31	0,25	N/A	N/A	0,35
2	BOSTONIA S.A.S.	800119030-6	4,86	0,30	N/A	0,29	0,20
3	INTEGRA Y ASOCIADOS S.A.S.	900391165-8	2,50	0,39	N/A	0,32	0,19
4	COMERCIALIZADORA LOPEZ HERMANOS SAS	900361017-8	5,35	0,17	N/A	0,10	0,08
5	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	900540562-9	5,31	0,25	N/A	0,47	0,35
6	JHON FERNEY MAYORGA LOZANO	80054502-9	3,03	0,26	16,35	0,25	0,18
7	SUMIMAS S.A.S.	830001338-1	1,99	0,53	4,23	0,17	0,08
8	SUPRISA S.A.S.	900503041-6	2,23	0,46	N/A	N/A	0,26
9	COMPAÑIA DSIERRA SAS	900397839-0	1,32	0,66	4,65	0,36	0,12
10	COMPAÑÍA AL INSTANTE PUNTO COM SAS BIC	901211434-7	6,30	N/A	N/A	0,15	0,13
11	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	800198348-1	2,05	0,24	IND.	0,00	0,00
12	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENU S.A.S.	811035741-2	1,56	0,41	7,07	0,18	0,10
13	ENRED GROUP SAS	809006578-7	1,95	0,64	5,09	0,35	0,12
PROMEDIO			**3,37**	**0,38**	**7,48**	**0,24**	**0,17**
MEDIANA			**2,50**	**0,35**	**5,09**	**0,25**	**0,13**
MEDIA PODADA			**3,37**	**0,38**	**7,48**	**0,24**	**0,17**
DESVIACIÓN ESTANDAR			**1,77**	**0,16**	**5,08**	**0,13**	**0,10**

Para calcular los requisitos mínimos habilitantes la Entidad utilizó las 4 medidas de tendencia central y dispersión de acuerdo a la información consultada; ahora para determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se tendrá en consideración las exigencias de la Entidad, naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, la forma de pago, riesgos previstos, lugares de ejecución y forma de entrega, concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto del contrato se establecen los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

[4] https://www.rues.org.co/

[5] https://https://www.supersociedades.gov.co/

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 2,50

En este indicador determinamos la capacidad que tiene el proponente de cumplir con las obligaciones, ya que a mayor liquidez menor es la probabilidad de que incumpla.

Este indicador se establece teniendo en cuenta la MEDIANA respecto de los indicadores presentados por las 13 empresas analizadas los cuales son tomados de los RUP e información de Supersociedades de cada uno de ellos.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL= (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 0,35

Este indicador nos permite determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO) = UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 5,09 VECES

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, se establece teniendo en cuenta la mediana respecto de los indicadores presentados por las 13 empresas analizadas los cuales son tomados de los RUP e información de Supersociedades de cada uno de ellos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) 0,25

Este indicador es establecido con base al promedio tomada de la muestra de 13 entidades del sector los cuales registran una rentabilidad del patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Este indicador se establece teniendo en cuenta la mediana respecto de los indicadores presentados por las 13 empresas analizadas los cuales son tomados de los RUP e información de Supersociedades de cada uno de ellos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 0,13

Este indicador es establecido en base al promedio de la muestra de 13 entidades del sector los cuales son tomados de los RUP e información de Supersociedades de cada uno de ellos, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme a corte 31 de diciembre 2024.

NOTA 2. En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2024, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 4. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el respectivo formulario, discriminando los indicadores.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 5. Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6. En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

NOTA 7. En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del de tres (3%), el cual se aplicará al valor inicialmente ofertado en su propuesta económica a cada uno de los ítems a contratar.

NOTA 8. El oferente está obligado a suministrar el bien a contratar a los precios establecidos en su oferta para cada servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios fijados por la entidad en el presupuesto oficial. Los precios ofertados por el oferente mayor a los máximos permitidos, se entenderán como cotizados al precio máximo permitido.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	***SUBCLASE***		***TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE***
LICITACIÓN			PPC
			SUBASTA INVERSA
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		PPC
	SUBASTA INVERSA	X	MENOR PRECIO
	MENOR CUANTÍA		PPC
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC

	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO			
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD	
	CONCURSO ABIERTO			
	CURSO PRECALIFICADO			
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA			MENOR PRECIO	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de SUMINISTRO DE TAMALES Y LECHONA, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	ejecución del	ble por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONOMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
12	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	4	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
13	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	2	2	4	BAJO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Mediante la delegación de un supervisor	Diario

17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Hurto de los bienes	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	2	3		MEDIO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

14.1 RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad debe asumir de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 900.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 502.933.503,00

Estimar | Reiniciar | Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Que el contratista no cuente con los medios necesarios para atender los abastecimientos en los comedores de tropa	Bajo	Medio-Alto	$ 30.905.991,13	6,15%
Económico	que se presenten alzas en los precios del bien a contratar que afecten significativamente la entidad.	Alto	Alto	$ 435.496.520,74	86,59%
Operacionales	Que se presenten manifestaciones nacionales que impidan el normal abastecimiento a los comedores de tropa	Bajo	Bajo	$ 5.625.000,00	1,12%
Operacionales	Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el formulario de especificaciones tecnicas de obligatorio cumplimiento	Bajo	Medio-Alto	$ 30.905.991,13	6,15%

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

CONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia de la garantía Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato o sus modificaciones.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

15. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la

información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)*

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad estatal cobierta	Valor del Proceso de Contratacion superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepcio Aplicable al Proceso de Contratacion	Proceso de Contratacion Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico	CHILE	SI	SI	1. Chile. (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construccion desde 5.000.000 DEG	N/A	NO
	MEXICO			3. Mexico. (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 197.515 y (ii) para servicios de construccion desde US$ 12.721.740	N/A	NO
	PERÚ			2. Peru. (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construccion desde 5.000.000 DEG	N/A	NO
CANADA		SI	SI	El acuerdo Comercial con Canada es aplicable a los procesos de contratacion para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construccion desde US$ 13.290.476 DEG	N/A	NO
CHILE		SI	SI	El acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los procesos de contratacion para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 220.000 y (ii) para servicios de construccion desde US$ 5.000.000 DEG	N/A	NO
COREA		SI	SI	El acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los procesos de contratacion para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 400.000 y (ii) para servicios de construccion desde US$ 15.000.000 DEG	5?	NO
COSTA RICA		SI	SI	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de America y Costa Rica son aplicables a los procesos de Contratacion para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construccion desde US$7.008.000	5?	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI		N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	El acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable por los procesos de contratacion para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 220.000 DGE y (ii) para servicios de construccion desde 5.000.000 DEG	N/A	NO

16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

17. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes objeto de contratación, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada	Fecha estimada	Duración estimada	Duración estimada	Modalidad de selección	Fuente de los	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual		¿Se requiere	Estado de	Unidad de contratación (referencia)
80102701	SUMINISTRO DE TAMAL Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DENEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARESREGIONAL TOLIMA GRANDE	9	9	4	1	CCE-07	0	$ 300.000.000 COP	$ 300.000.000 COP	COP	0	0	REGIONAL TOLIMA GRAND

PD. JENNY MARCELA MARTINEZ BUITRAGO
COORDINADORA - GRUPO ABASTECIMIENTOS

MAGDA VIVIANA MURILLO CASTELLANOS
INTEGRANTES COMITÉS ECONÓMICO – FINANCIERO

LESLY YULIETH BORDA VARGAS
INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO